

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 109 /2021**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022021-036, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “SEVERIANO TRAVELS” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-4281-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **EDGARDO IRIARTE CABARCAS**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO No. 15202102064 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN (REHUSADO)

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.884, EN CALIDAD DE PRESUNTO OPERADOR, Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.236.998, PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SEVERIANO TRAVELS”, CON MATRÍCULA **CP-05-4281-B**, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, CÓDIGO DE INFRACCIÓN **NO. 34, 40 Y 69**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIONES QUE PODRÍAN DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE 3.16 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2021, POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.870.942).

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA AL SEÑOR EDGARDO IRIARTE CABARCAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.884, EN CALIDAD DE PRESUNTO OPERADOR, Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.236.998, PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SEVERIANO TRAVELS”, CON MATRÍCULA **CP-05-4281-B**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO TERCERO:** INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, PERO CUENTA CON EL TERMINO DE 15 DIAS HABILIS PARA PRESENTAR LOS DESCARGOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

  
CELIA JIMENEZ-SANCHEZ  
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05